

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

"RETO DÉBITO BCT: MÁS COMPRAS, MÁS BENEFICIOS"

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El presente reglamento regula los términos y condiciones que rigen la promoción denominada **"RETO DÉBITO BCT: MÁS COMPRAS, MÁS BENEFICIOS"**, la cual tiene como finalidad incentivar el uso de las tarjetas débito BCT para la realización de compras en comercios seleccionados y fomentar el uso de la App BCT mediante la acumulación de acciones electrónicas para participar en el sorteo de premios en efectivo.

2. DEL ORGANIZADOR

El organizador de esta promoción es Banco BCT S.A., en adelante denominado "el Organizador".

3. VIGENCIA

La promoción estará vigente del **01 al 31 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.

4. QUIÉNES PARTICIPAN

Para efectos de esta promoción, se entenderá por **"Cliente Contactado"** aquel cliente titular de una tarjeta débito BCT que haya sido seleccionado por el Organizador conforme a sus criterios comerciales internos y que haya recibido una comunicación directa por parte del Banco, mediante llamada telefónica u otro medio definido por el Organizador, informándole sobre su inclusión en la campaña promocional.

El listado de Clientes Contactados será determinado exclusivamente por el Organizador y estará respaldado por sus registros internos. Dicho listado será definitivo para todos los efectos de la promoción y no estará sujeto a revisión, modificación o ampliación a solicitud de terceros.

Participan en esta promoción únicamente los clientes personas físicas titulares de tarjetas débito emitidas por Banco BCT S.A. que tengan la condición de Clientes Contactados, según la definición contenida en el presente reglamento.

La participación se limita exclusivamente a las personas que hayan sido seleccionadas por el Organizador e incluidas en la campaña de activación telefónica. En consecuencia, los clientes que no hayan sido contactados expresamente por el Banco no participarán en la promoción, aun cuando realicen transacciones que cumplan con la mecánica promocional aquí establecida.

La determinación de los clientes participantes será realizada exclusivamente por el Organizador con base en sus criterios comerciales y registros internos, los cuales constituirán prueba suficiente de la condición de participante.

No podrán participar:

- Colaboradores del Organizador.
- Clientes corporativos o empresariales.
- Personas que no hayan sido incluidas en la campaña de activación telefónica.
- Cualesquiera otras que el Organizador determine expresamente.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Los clientes participantes obtendrán una (1) acción electrónica cuando durante la vigencia de la promoción cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Realizar al menos cinco (5) compras con su tarjeta débito BCT.
- Que las compras sean efectuadas en comercios clasificados dentro de las categorías:
 - Delivery.
 - Supermercados.
 - Gasolineras.
- Alcanzar un monto acumulado mínimo de ₡25.000 (veinticinco mil colones) en dichas compras.

Las acciones serán generadas automáticamente por los sistemas del Banco una vez verificado el cumplimiento de la mecánica promocional.

6. ACCIONES ADICIONALES

Además de la acción electrónica obtenida por cumplir con la mecánica descrita en la cláusula anterior, el participante obtendrá una (1) acción electrónica adicional por cada redención realizada en la App BCT, mediante canjes de los descuentos, durante la vigencia de la promoción.

Las acciones adicionales se acumularán automáticamente y aumentarán las probabilidades de resultar favorecido en el sorteo.

7. PREMIOS

Entre todos los participantes que hayan acumulado acciones válidas durante la vigencia de la promoción se sortearán en total:

- Cuarenta (40) premios de ₡30.000 (treinta mil colones) cada uno, de acuerdo a lo establecido en la siguiente cláusula.

Los premios serán acreditados en la cuenta del ganador mantenida en Banco BCT S.A.

8. SORTEO

Se realizarán dos (2) sorteos, de conformidad con las siguientes condiciones:

Primer sorteo: Se realizará el 18 de agosto de 2026. En este sorteo participarán únicamente las acciones electrónicas generadas entre el 1 y el 15 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive. Se sortearán veinte (20) premios de ₡30.000 (treinta mil colones) cada uno.

Segundo sorteo: Se realizará el 2 de septiembre de 2026. En este sorteo participarán únicamente las acciones electrónicas generadas entre el 16 y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive. Se sortearán veinte (20) premios de ₡30.000 (treinta mil colones) cada uno.

Para cada sorteo se tomarán en consideración exclusivamente las acciones electrónicas generadas durante el período correspondiente. Las acciones utilizadas para un sorteo no serán consideradas para el sorteo siguiente.

Las acciones acumuladas por los participantes durante cada período serán incorporadas a una plataforma electrónica de selección aleatoria, mediante la cual se determinarán las acciones ganadoras.

Los sorteos se realizarán en las oficinas del Organizador y contarán con la supervisión de un Notario Público, quien dará fe de la transparencia y legalidad del proceso.

Un mismo cliente únicamente podrá resultar ganador de un (1) premio durante la vigencia de la promoción. En caso de que resulte seleccionada una acción perteneciente a un cliente que ya haya sido declarado ganador en un sorteo anterior de esta promoción, dicha selección será anulada y se procederá a realizar una nueva selección hasta determinar un ganador distinto.

9. DE LOS SUPLENTE

Si para el momento del sorteo el ganador no cumple con los requisitos de participación, elimina su relación comercial con el Banco o por cualquier otra razón no imputable al Organizador no es posible adjudicar el premio, este será asignado a un suplente.

Por cada premio se seleccionará un (1) suplente.

Los suplentes no serán anunciados públicamente a menos que deban sustituir a alguno de los ganadores.

10. ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores serán contactados utilizando la información registrada en los sistemas del Banco.

En caso de que un ganador no pueda ser localizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al primer intento de contacto, no acepte el premio o incumpla con los requisitos establecidos en este reglamento, el Organizador podrá adjudicar el premio al suplente correspondiente.

Los premios serán acreditados mediante un bono en una cuenta BCT a nombre del ganador.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser cedidos, negociados ni sustituidos.

11. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

- La participación en esta promoción implica la aceptación total de este reglamento.
- Participan exclusivamente los clientes que hayan sido contactados por el Banco dentro de la campaña de activación telefónica.
- La elegibilidad para participar en la promoción dependerá tanto del cumplimiento de la mecánica promocional como de la inclusión previa del cliente dentro del listado de Clientes Contactados definido por el Organizador. El cumplimiento de las condiciones de consumo o redención por sí solo no otorga el derecho a participar cuando el cliente no haya sido previamente incorporado a la campaña por el Banco.
- No participarán transacciones reversadas, anuladas, fraudulentas o que posteriormente sean objeto de contracargos.
- Las compras deberán encontrarse registradas y procesadas en los sistemas del Banco durante el período de vigencia de la promoción.
- Las redenciones efectuadas en la App BCT deberán encontrarse registradas exitosamente en los sistemas del Banco para generar la acción electrónica correspondiente.
- El Organizador podrá excluir a cualquier participante que realice actos fraudulentos, abusivos o contrarios a la buena fe.
- La responsabilidad del Organizador concluye con la acreditación del premio correspondiente.

- El Organizador no asumirá gastos adicionales derivados del disfrute del premio.
- Banco BCT S.A. se reserva el derecho de modificar este reglamento, suspender o cancelar la promoción por causas de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones que afecten significativamente sus intereses legítimos.
- Todos los participantes deberán mantener sus productos activos, vigentes y al día durante la vigencia de la promoción y al momento de realizarse el sorteo.

12. PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO

Este reglamento estará disponible para consulta en los canales oficiales de Banco BCT durante toda la vigencia de la promoción.

13. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalcliente**bct**@corporacionbct.com](mailto:atencionalclientebct@corporacionbct.com)